

JMRA/CBM/aae
2026_11023_SAJ_00004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Grupo Izquierda Unida

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Raquel Astorga Sánchez

Grupo Socialista

D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera

Grupo Popular

D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventora:

Dña. Clara Calderón Sánchez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 21 de mayo de 2026, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía núm. 492/2026 de fecha 18 de mayo de 2026.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Ha sido remitida junto con la convocatoria un índice con acceso electrónico a los expedientes de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		



Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde quiere dar la bienvenida a la nueva Interventora, Dña Clara Calderón Sánchez que se ha incorporado hace unos días y agradecer al anterior Interventor, Don Manuel Javier Cabeza Martínez, el tiempo dedicado al servicio público en este Ayuntamiento.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales los borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, concretamente de la sesión ordinaria de 19 de marzo de 2026 y la sesión extraordinaria de 20 de abril de 2026.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las Actas que se someten a aprobación.

No habiendo objeciones a las Actas en borrador, el Sr. Presidente las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial con corrección de error detectado en el Acta de 20 de abril de 2026 (expresión aprobación xxx punto 2º del orden del día que se sustituye por la expresión aprobación definitiva).

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986). EXPEDIENTE DE SECRETARÍA N.º 2026_11023_PPLENO_00002. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Visto el Decreto 84/2026 de 29 de abril de 2026 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino			Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones				Página	2/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==				



2027, publicado en el BOJA nº 84 de fecha 5 de mayo de 2026, y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia debe designar los dos días correspondientes a Fiestas Locales.

Una vez estudiado el asunto con el Área Municipal de Fiestas, PROPONGO al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2027, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los siguientes días:

- Día 25 de enero de 2027, lunes siguiente a la festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de la Ciudad.

- Día 31 de mayo de 2027, lunes siguiente a la Feria y Fiestas de esta Ciudad.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de la inclusión de las fiestas locales en el calendario laboral del año 2027.”

Toma la palabra la Concejal del Área de Servicios administrativos, Dña. Raquel Astorga, que señala que se trata de un expediente que se aprueba todos los años y que que los días escogidos para el año 2027 son el día 25 de enero (porque el 24 de enero, festividad de la Virgen de la Paz es domingo), y el lunes después de Feria. Explica que éstos son los días que se suelen designar cada año porque cuentan con la aceptación popular y es una costumbre ampliamente arraigada en el municipio.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: diez votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29		
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41		
Observaciones		Página	3/19		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==				

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986) EXPEDIENTE DE TESORERÍA 2026_11023_DCA_00001. REVOCACION DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DADA POR ACUERDO DE PLENO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y DELEGAR LA POTESTAD SANCIONADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda dado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 5 de marzo de 2026 relativo a la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa y la delegación de la potestad sancionadora de dichas infracciones por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia en la Diputación Provincial de Cádiz se eleva al Pleno la propuesta de aprobación del siguiente acuerdo:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Vista la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017 por el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia y aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020 relativa a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas municipales que regulen las infracciones enumeradas a continuación y cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo. Habida cuenta de las intenciones de este Ayuntamiento de revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa enumeradas en el punto anterior y delegar la potestad sancionadora por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda y a la que se añaden las siguientes materias:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			



- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones incluye el ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

2.- FUNDAMENTOS

Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 en lo que se refiere al ejercicio de la nueva competencia objeto del presente informe.

Conocida la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantificará, para los sujetos pasivos

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			



de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

La citada delegación se instrumentalizará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, en un convenio siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2026.
- Informe de la Jefatura de Policía Local de fecha 7 de mayo de 2026.
- Informe de la Tesorera accidental de fecha 8 de mayo de 2026
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 8 de mayo de 2026
- Informe-propuesta art. 172 RD 2568/1986 de Tesorería de fecha 11 de mayo de 2026.

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone en Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

“Primero.- Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas acordada en sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2017.

Segundo.- Delegar la potestad sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
4. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
8. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres
9. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
10. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
11. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
12. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino			Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones				Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==				



13. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
14. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
15. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
16. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
17. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
18. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
19. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
20. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La delegación del ejercicio de la potestad sancionadora limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación de la potestad sancionadora por las infracciones administrativas señaladas anteriormente surtirán efectos al mes de la publicación en el BOP de su aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, según lo establecido en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder a la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia, para general conocimiento."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala Dña Lorena Pérez, que se trata de revocar la encomienda anterior y delegar la tramitación de los expedientes por completo a Diputación y que pasamos de sancionar una norma a 19 normas más. Señala que es un servicio que ofrece la Diputación para gestionar este tipo de expedientes sancionadores y desatascar las Áreas.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		



La portavoz del Grupo Popular, Dña María Salazar dice que está totalmente en contra de delegar a la Diputación, cree que esos expedientes deben gestionarse en el Ayuntamiento de Medina, como Administración más cercana al ciudadano. Piensa que los ciudadanos necesitan que alguien les atienda si detectan errores en los expedientes y que en Cádiz no se les va a atender igual. ¿Cómo va a pelear un vecino una multa ante una administración alejada, fría y despersonalizada?. Continúa diciendo que si el equipo de gobierno está saturado, que se planteen dejar el poder.

La portavoz del Grupo I.U. Dña M.^a Isabel Gautier dice que es un servicio que ofrece la Diputación Provincial al que se acogen todos los municipios de la provincia. No significa que cuando se sancione se traslade el bulto a la Diputación. Las alegaciones se siguen gestionando por la oficina que realice la sanción. Todas las multas se tramitarían por la PDA, igual que las multas de tráfico y los informes de las alegaciones los haría la Policía Local. En la delegación hay la misma atención al ciudadano que si se tramitara en Medina. Al Ayuntamiento le resulta imposible cumplir los plazos.

El Sr. Alcalde que dice a la portavoz del Grupo Popular que parece que no cree en la capacidad de la Diputación, y que nunca le habrá escuchado decir que está cansado.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando no aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: diez votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

PUNTO 4º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0003: MOCIONES POLÍTICAS PLENO MAYO 2026. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE INDEMNIZACIÓN AL COLECTIVO DEL TAXI EN MEDINA SIDONIA.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			



La portavoz del Grupo popular, Dña María Salazar explica que con esta propuesta se pretende indemnizar al colectivo que lleva más de siete años esperando un trámite. Si anteriores gobiernos de I.U. hubieran gestionado con diligencia no haría falta presentar esta Moción. La subida del combustible, los seguros, la pandemia, dos guerras actualmente y la subida de la cuota de autónomos, han causado un daño económico real y evitable. Da lectura a los acuerdos.

A continuación se transcribe la propuesta de acuerdo.

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de mayo de 2026:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de taxi constituye un pilar fundamental en la movilidad urbana de Medina Sidonia, garantizando el transporte público y prestando un servicio indispensable para vecinos, para nuestros mayores, personas con movilidad reducida y visitantes, especialmente en aquellos tramos horarios o zonas donde otros medios de transporte no resultan suficientes. Se trata, además, de un sector compuesto mayoritariamente por autónomos que desarrollan su actividad en condiciones de notable vulnerabilidad económica ante incrementos de costes no compensados y que, por tanto, dependen directamente de la adecuada regulación de sus tarifas para garantizar la viabilidad de su actividad.

En el año 2019, el colectivo de taxistas de Medina Sidonia presentó formalmente una solicitud al Ayuntamiento para la actualización de las tarifas del servicio, con el objetivo de adecuarlas a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) y, por tanto, al incremento generalizado de los costes de explotación del servicio.

Sin embargo, lejos de recibir una respuesta en un plazo razonable, este expediente ha permanecido paralizado durante más de siete años y tres meses, evidenciando una grave falta de diligencia por parte de los diferentes Equipos de Gobierno de Izquierda Unida, responsable directo de la gestión municipal durante este periodo.

Esta dilación no puede calificarse como un simple retraso administrativo, sino como una muestra clara de dejadez, desatención y falta de compromiso con un sector profesional que ha continuado prestando un servicio público esencial sin la actualización de sus ingresos. Durante estos años, los taxistas han soportado el incremento de costes: combustible, mantenimiento, seguros, una pandemia, entre otras cuestiones, sin que el Ayuntamiento haya actuado para garantizar el equilibrio económico de la actividad.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			

El Equipo de Gobierno de IU ha tenido tiempo más que suficiente para tramitar y resolver esta solicitud. No hacerlo ha generado un perjuicio económico continuado, perfectamente evitable, que no puede recaer sobre quienes han cumplido con sus obligaciones. La inacción administrativa tiene consecuencias y, en este caso, esas consecuencias las han sufrido directamente los profesionales del taxi.

La legislación vigente en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas establece que los ciudadanos tienen derecho a ser indemnizados por los daños que sufran como consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración. En este caso, concurren claramente los elementos necesarios: una inactividad prolongada, un daño económico evaluable y una relación directa entre ambos.

Por todo ello, y en defensa de los intereses de un sector esencial para nuestro municipio, se considera justo y necesario que el Ayuntamiento de Medina Sidonia no solo reconozca este perjuicio, sino que adopte medidas encaminadas a compensar económicamente las pérdidas sufridas por los taxistas durante este prolongado periodo de inacción administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular de Medina Sidonia proponemos los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reconocer formalmente el perjuicio económico sufrido por el colectivo de taxistas como consecuencia de la inacción y el retraso injustificado de los equipos de gobierno de IU en la tramitación de la actualización de tarifas solicitada en 2019.

Segundo. Manifestar el compromiso de la Corporación Municipal a iniciar de forma inmediata un procedimiento de evaluación económica que cuantifique las pérdidas acumuladas por los profesionales del taxi durante el periodo comprendido entre 2019 y la efectiva entrada en vigor de las nuevas tarifas.

Tercero. Impulsar los mecanismos legales y presupuestarios necesarios para proceder a la indemnización del colectivo afectado, en aplicación al principio de responsabilidad patrimonial de la Administración."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo I.U. Dña M.^a Isabel Gautier, que dice que en la Junta de Portavoces ya vieron esta propuesta y se acuerdo con el informe de Secretaría no era posible reconocer una indemnización por responsabilidad patrimonial y que ahora se dice conceder una subvención. El colectivo no quiere subvenciones porque conlleva trámites y documentación y no está dirigida a una compensación como la que se plantea. Hay ejemplos que sí requieren una compensación económica como los errores en los cribados de cáncer mama, ayudas al alquiler para

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		



jóvenes o personas en lista de espera para la Ley de Dependencia. Añade que no se puede ser de un partido para unas cosas y de otro para otras.

La portavoz del Grupo Popular Dña María Salazar, que dice que sí se puede reconocer la responsabilidad patrimonial, que es un tema complejo pero lleva trabajo y tiempo, y que I.U. está sacando temas que no tienen nada que ver, que son temas del Parlamento de Andalucía y de Diputación, no son municipales. Añade que según los resultados de las Elecciones del 17 de mayo, cree que la ciudadanía no está tan descontenta con la gestión de la Junta de Andalucía.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde que dice que el colectivo del taxi no quiere subvenciones.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando no aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

PUNTO 5º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

5.1º.- EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 2026_11023_MODP_00022. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 22/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986 el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino		Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones			Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			



asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Concejala Dña. Lorena Pérez señala que quiere someter a la consideración del Pleno el expediente de modificación presupuestaria n.º 22/2026 de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

La propuesta de acuerdo ha sido remitida a los portavoces y se transcribe literal:

“Vista la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico con de fecha 21/05/2026 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación a esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para recoger en el presupuesto vigente de 2026 el crédito necesario para acometer las obras de emergencia de pavimentación y mejoras urbanas en calle Victoria, Doctor Thebussen y eje calle Moritos, así como la adquisición de la parcela de la ermita Cristo de la Sangre.

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Atendido que estos gastos se financian con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en concreto con cargo al canon por aprovechamiento urbanístico integrante del patrimonio municipal del suelo (aplicación 151.601) por importe de 743.088,23 euros, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del Real Decreto 500/1990.

Considerando el informe de Intervención nº 180/2026 de fecha 21/05/2026, así como el de estabilidad de la Intervención municipal n.º 181/2026 de la misma fecha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 22/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
------------	-------------	------------------------

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino		Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones			Página	12/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==				

Progr.	Económica		
1532	61903	PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN CALLE VICTORIA, DOCTOR THEBUSSEM Y EJE CALLE MORITOS	565.038,23
		TOTAL	565.038,23

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
151	60000	ADQUISICIÓN ERMITA CRISTO DE LA SANGRE
		TOTAL
		178.050,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica	
151	601	PATRIMONIO MPAL. SUELO 2025 Y ANTERIORES (CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS)
		TOTAL
		743.088,23

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Sra. Pérez justifica la urgencia de la moción señalando que se trata de aprovechar la convocatoria de este Pleno para aprobar este expediente que ese necesario para la gestión municipal y no retrasar su aprobación al próximo Pleno ordinario ni a un Pleno extraordinario.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			

Finalizado el debate se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Aprobada la declaración de urgencia con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 83 RD 2568/1986) se somete a debate la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala Dña. Lorena Pérez, que con esta propuesta se trata de dotar de crédito partidas para la adquisición de la Ermita del Cristo de la Sangre y para obras en las Calles Victoria y Doctor Thebussem.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular, Dña. María Salazar, que dice que debatimos una forma de gobernar cuestionable, tratando los asuntos con una urgencia forzada, con prisas, con el envío de la documentación el mismo día del Pleno. Añade que es responsabilidad de los gobiernos de I.U. que uno de los bienes culturales más importantes del municipio tenga tanto deterioro, y que es obligación del Ayuntamiento la reparación de los B.I.C. Igualmente ocurre con el estado de las Calles Victoria y Doctor Thebussem. Quiere dejar claro que no han tenido tiempo para estudiar la propuesta, y que como gesto de buena voluntad hacia los vecinos van a votar a favor, pero no están de acuerdo con la mala gestión que está llevando a cabo el equipo de gobierno.

La portavoz del Grupo I.U. Dña. M.^a Isabel Gautier dice en la Diputación Provincial el Pleno es aficionado a llevar propuestas urgentes minutos antes de la celebración de las

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		



sesiones, que se han llevado propuestas de reparto de remanentes sin documentación. Si se espera a aprobar esta propuesta en el próximo Pleno ordinario, dentro de 2 meses, se irá en contra del objetivo que se persigue. Añade que hubo negociaciones del anterior equipo de gobierno de I.U. para la compra de la Ermita, y que el precio que pedían era el doble. Ahora se ha conseguido a mejor precio.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

II .-

PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO 6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

6.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Se da cuenta de los Decretos de la segunda quincena del mes de marzo (Decretos número 246/2026 a 334/2026), abril completo (Decretos número 335/2026 a 441/2026) y de la primera quincena del mes de mayo (Decretos número 442/2026 a 488/2026).

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			

En relación con los Decretos de los que se ha dado cuenta, Don Antonio Cabrera, del Grupo Popular interviene para preguntar sobre los Decretos número 376/2026 y 461/2026, relativos uno a deudas del Ayuntamiento con el Consorcio de Transportes por importe de 100.000 euros y el otro del Consorcio de Gestión de Residuos por más de 1.000.000 de euros. Pide una explicación sobre la deuda acumulada.

Le responde la Sra. portavoz del Grupo I.U. Dña. M.^a Isabel Gautier diciendo que por la pertenencia a los Consorcios hay una obligación de pago de las cuotas del Consorcio y que la mayoría de los municipios las pagan mes a mes y otros por medio de la Diputación como Medina. La transferencia anual es de 120.000 euros y se ha acumulado una deuda porque el Convenio no se ha renovado.

6.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 2, 9,, 16, 23 y 30 de marzo; y 13, 20 y 27 de abril de 2026.

Punto 7º.- Ruegos y preguntas.

7.1.- Ruegos del Grupo Popular.

Ruegos planteados por Doña María Salazar:

1.- Agradece la participación ciudadana en las elecciones del 17 de mayo al Parlamento de Andalucía, le gustaría que hubiera una participación real, constante y efectiva durante toda la legislatura, que no se ha llevado a cabo. Ruega que se pongan en marcha procesos de participación ciudadana.

2.- Ruego que el Consejo de Participación Ciudadana se ponga en marcha. Felicita a Don Juan Cornejo por su elección como parlamentario andaluz.

3.- Ruego al Alcalde que cese en su empeño de no reconocer la realidad de nuestro municipio y deje de compararse con otros Ayuntamientos.

4.- Ruego al Alcalde que cese de escudarse en la falta de medios para arreglos en las calles, ya que la Diputación ha concedido 660.000 euros para acciones de seguridad vial.

Dña. M.^a Isabel Gautier señala a los ruegos que cese la comparación con otras Administraciones Públicas. No es posible. Los 660.000 euros no son sólo para Medina.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino			Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones				Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==				



Es un cantidad total de un Plan que tiene un reparto equitativo por población y parece que se dan a Medina exclusivamente, y no es así.

5.- Ruego diligencia con las propuestas presentadas por el grupo popular de instalar un parque infantil en la explanada del pabellón, y de mejoras en parques infantiles

7.2.- Preguntas del Grupo Popular.

Preguntas planteadas por Doña Gema Arocha.

1.- El solar de la Calle Alcalá está inscrito ? ¿Hay algún proyecto para este solar? ¿por qué no se piden opiniones?

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: asumo la responsabilidad de esta problemática tras más de 30 años en ruina este solar era propiedad de PROVISA (empresa de Diputación). Se le ha llamado al orden por riesgo de peligrosidad de las viviendas, se ha procedido a la demolición hace un año, y el trámite está en Notaría. Se está trabajando en la contratación, no ha sido un trámite fácil, y la responsabilidad es del Ayuntamiento desde febrero, que es cuando se ha adquirido esta propiedad.

2.- Finca el Pinto. Pide que se coloquen carteles de “prohibición de mascotas sueltas” porque espantan a los pájaros.

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: No tengo conocimiento.

Preguntas planteadas por Doña María Salazar.

1.- En cuanto a la Barriada de la Paz, ¿hasta cuando le van a dar la espalda?. No se ha repuesto el banco colocado frente a las viviendas n.º 15 y 16, no hay zona de juegos, bombillas ni alumbrado.

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: Habla de abandono, como si fuera una zona marginada, y me parece injusto. Se está trabajando en esta zona, haciendo obras. En cuanto al alumbrado público está previsto que se lleven a cabo trabajos entre finales del mes de junio, principios de julio.

2.- En cuanto al Berrueco. ¿Hay alguna actuación concreta para la conservación del patrimonio municipal que hay en El Berrueco?.

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: no sé a qué se refiere, ¿puede concretar?

3.- En cuanto al PGOU ¿en qué fase está?, ¿qué plazo estimado tiene de aprobación?.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		



Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: se trabaja en la contratación del Plan, para ello se ha incorporado un nuevo técnico al Área de contratación. Hay otros contratos como las obras del CEIP Santiago que deben ejecutarse en verano durante las vacaciones del curso escolar. El PGOU está en la lista.

4.- ¿Qué valoración hace de la concentración de autocaravanas en el Recinto Ferial? El Ayuntamiento ha invertido 49.554,29 euros más o menos. ¿Ha habido realmente un impacto económico, turístico y comercial?. ¿Cuáles son los datos que justifican esta inversión? ¿hay un retorno real al comercio y la economía del municipio?.

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: el importe de las actuaciones ronda los 40.000 euros. Son obras que se han llevado a cabo en el Recinto Ferial también en vista de mejorarlo para la celebración de la Feria. En cuanto a los datos de retorno en el comercio no los tenemos, lo que sí tenemos son los datos sobre las visitas al municipio y felicitaciones por la afluencia de público durante esos días.

5.- ¿Hay algún Plan de incendios forestales?.

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: Hace tiempo que tenemos elaborado el Plan de Emergencias, que está pendiente de revisión por la Administración competente para su aprobación. El Plan vigente en la actualidad es antiguo. En la Junta Local de Seguridad se tratan estos temas.

6.- Belén Viviente. Este evento sí dispone de un Plan técnico de autoprotección, pide que se le envíe si lo tienen. Se aprobó una Moción a favor de instalar un Belén en el Ayuntamiento. ¿Han trabajado con el colectivo para que se coloque este año?

Respuesta de Dña. M.^a Isabel Gautier: El Belén Viviente tiene un Plan de seguridad específico que se ve en la Junta Local de Seguridad.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Juan Cornejo que da la bienvenida a la nueva Interventora. Agradece la felicitación del grupo popular por su elección.

Para terminar interviene el Sr. Alcalde que se dirige a la portavoz del Grupo Popular y le pide que mida sus palabras, que le debería dar vergüenza a la Junta de Andalucía que ha hecho cero inversión en Medina Sidonia, y por el abandono por parte de la Diputación Provincial que no ha concedido ninguna subvención nominativa al municipio, que todas van a los Ayuntamientos de su color político. Le invita a que eche un vistazo a las carreteras que dependen de la Diputación y de la Junta de Andalucía, porque en Los Badalejos y en La Finca La Oscuridad las carreteras tienen boquetes sin arreglar.

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/05/2026 08:49:29	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2026 14:57:41	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:00 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	28/05/2026 08:49:29
	Cristina Barrera Merino		Firmado	27/05/2026 14:57:41
Observaciones			Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Dy+YNLEhvf8fdvBFC9TFQ==			

